

Nuestras raíces...



nos permiten dar
la mejor protección

SAC-01389-2021

San José, 21 de Diciembre del 2021

Señores

Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Manuel Alvarado/INS

Referencia: ACUERDO 9696-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación del Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos. PÚBLICO

Estimados Señores:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9696, artículo II del 20 de diciembre del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **Lic. Juan Gabriel Pérez Salguera**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-05438-2021 del 09 de diciembre del 2021, que contiene la propuesta de modificación del Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, a efecto de incorporar principalmente en su texto al Comité de Auditoría y al Comité de Riesgos de dicho Fondo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Pensiones en su oficio SP-690-2021 del 07 de julio del 2021. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Gerencia, mediante el oficio G-03333-2021 del 27 de julio 2021, comunicó el resultado de la consulta efectuada a la Superintendencia de Pensiones, la cual mediante oficio SP-690-2021 del pasado 07 de julio, indicó:

"En este caso concreto y sin perjuicio de ulteriores valoraciones que la SUPEN pueda realizar, por razones prudenciales, contestes con los riesgos asociados al tamaño del fondo y el espacio temporal para pagos los beneficios a sus pensionados, se consideró que no resultaba prudente eximir al fondo de su obligación de contar con un Comité de Riesgos y un Comité de Auditoría propios, según establecen los artículos 25 y 26 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, obligación que, tampoco, valoró irrazonable o desproporcionada de cumplir por parte ese Fondo."

Segundo: Que con la intención de atender la solicitud planteada por el ente regulador, la Subdirección de Planificación conjuntamente con la dependencia del Fondo y el aval de la Gerencia, coordinó la incorporación de ambos comités en el "Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos", específicamente en el Capítulo II: "Comités del Fondo".

Tercero: Que dicha propuesta cuenta con los criterios favorables de la Auditoría Interna, la Dirección Jurídica y la Dirección de Contraloría Normativa, los cuales constan en el oficio G-05438-2021 ya mencionado, y cuyas observaciones fueron incorporadas en el documento final.

Cuarto: Que dado que el nombramiento de los miembros que conformará cada uno de estos comités deberán ser designados por esta Junta Directiva, y en caso que tales nombramientos correspondan a directores de las juntas directivas del Grupo INS, es de recibo la recomendación de la Subdirección de Planificación para que la Secretaría de Actas Corporativa brinde el apoyo respectivo a dichos órganos en el área de su

competencia.

Quinto: Que conforme lo establece el Artículo 5, inciso a) 12) de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, es competencia de esta Junta Directiva la modificación del “Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos”, así como la fijación de dieta para los miembros de los comités, según lo dispuesto en el acuerdo II de la sesión N° 9127 del 05-09-2012 y el artículo 28 del Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS.

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Capítulo II “Comités del Fondo” que incluye la conformación de los Comités de Riesgos y Auditoría dentro del “Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos”, conforme lo indicado en el oficio SDP-00732-2021 del 08 de diciembre 2021 de la Subdirección de Planificación, el cual avala la Gerencia en su oficio G-05438-2021 del 09 de diciembre del 2021.
2. Aprobar el pago de dietas para los miembros del Comité de Riesgos y del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, según corresponda, por la suma de ₡50.000,00 (cincuenta mil colones brutos)
3. Instruir a la Secretaría de Actas Corporativa para que brinde el apoyo respectivo a dichos comités en el área de su competencia.
4. Instruir a la Subdirección de Planificación para que proceda con la divulgación correspondiente del reglamento modificado en este acto.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 21/12/2021 16:53:45

cc: Gabriel Perez/INS, Carlos Sánchez/INS, José Arevalo/INS, Nelson Mata/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Eillen López/INS, Vivian Lacayo/INS, Cecilia Soto/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS, Christian Velásquez/INS, Jennifer Pamela Salas/INS